MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 01

Nivel de Entidad:	**30 - Municipalidades**	**Fecha de Emisión: 15/02/2016**	
Entidad:	**Municipalidad de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1866**		
ID del Llamado:	**300131**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa Nº 21/2015**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE TONER NEGRO			
Proveedor:	**MARCELO ADDARIO PAVON**	**RUC:**	**754010-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Tóner negro (original) para impresora marca Lexmark	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	2	2.250.000	4.500.000
							TOTAL	**4.500.000**

SON GUARANÍES: Cuatro millones quinientos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15 de febrero de 2016	Hasta: 31 de diciembre de 2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Inmediata a la recepción de orden de provisión.-

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Asunción, Avda. Mcal. López Nº 5556 c/ Cap. Bueno

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	19	0	108	340	30	1	0	4.500.000
						Total:			

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
S.Liviabome	18-02-16.	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Marcelo Addario
Rca. de Colombia 188 c/ Yegros
Telefax 491 934, Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

José A. Gomez Insfrán
Encargado - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Lic. BRAULIO FERREIRA, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas